

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DEROGAR LA
ORDEN EJECUTIVA NÚM. 5 DE 22 DE ENERO DE 2001,
BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2001-05

- POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico inviste el Poder Ejecutivo en el Gobernador. De conformidad con dicho mandato constitucional, el Gobernador ejecuta la política pública y programática del gobierno.
- POR CUANTO:** El Gobernador organiza y configura las estructuras gubernamentales de manera que éstas propendan al funcionamiento eficaz de la implantación y ejecución de su plan de gobierno.
- POR CUANTO:** Es del más alto interés del Gobernador que se reorganice la estructura operacional de la Oficina del Gobernador de manera que se cumpla eficientemente con el plan programático de esta Administración.
- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 22 de enero de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-05, se creó la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia, adscrita a la Oficina del Gobernador. Se creó, además, el cargo del Auditor General del Departamento de la Familia, el cual respondería directamente al Gobernador.
- POR CUANTO:** Constituye parte integral de la política pública de este Gobierno reorganizar la Rama Ejecutiva mediante el traslado, consolidación y eliminación de organismos, programas y funciones cuyos objetivos y funciones son imbricadas o superpuestas, a fin de propulsar la eficiencia y economía de gastos. En aras de lograr este propósito, es necesario agilizar trámites, coordinar esfuerzos y evitar en la medida de lo posible la duplicidad de funciones.
- POR CUANTO:** A los fines de dar cumplimiento a la política pública formulada anteriormente, resulta imperativo eliminar la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia, por lo cual es necesario

derogar la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 22 de enero de 2001 (OE-2001-05).

POR TANTO: Yo, **ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno que se derogue la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 22 de enero de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-05, de suerte que se elimine la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia.

SEGUNDO: Habida cuenta de lo anterior, la competencia referente a la auditoría del Departamento de la Familia recaerá en la referida agencia, de manera que se propicie el mejor manejo fiscal y administrativo de dicho departamento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **17** de mayo de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día **18** de mayo de 2005.


HARRY O. VEGA DÍAZ
Secretario de Estado Interino